



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

012/12

México, D. F. a 18 de mayo 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:00 horas del día 18 de mayo de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, el C. Adrián Arturo Castillo Reyes, en su calidad de Coordinador de Archivos de la Institución y la Lic. Irma Antonieta Ruiz Torres, Abogado A de Corporativo, en su carácter de Suplente del Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de cierta información y la inexistencia de otra, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión la suplente del Titular de la Unidad de Enlace

Con relación a la solicitud de acceso a Información con número de registro **0630500004712**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 20 de abril del año en curso, en los términos que enseguida se transcriben:

“Me refiero al edificio ubicado en la calle Dakota 95 :

Copia de los avalúos realizados para su venta

Precio venta

Copia de los pagos realizados para su compra

Copia del contrato de compra venta respectivo

Copia del uso de suelo que se entregó en la escritura de compra venta, y condiciones del contrato inicial de compra venta”.

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a información a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas y el Prosecretariado del Consejo, éstas procedieron a contestar lo siguiente:

Por lo que refiere a la inexistencia de las copias de los documentos solicitados y antes descritos:

La Lic. María Elsa Ramírez Martínez, procedió a contestar: ***“....., hago de tu conocimiento que en los archivos de esta Secretaría del Consejo no obra documentación respecto a la solicitud de la C. Luisa Felipa Herrera Llanos respecto al inmueble ubicado en Dakota 95, en lo concerniente a: Copia de los avalúos realizados para su venta, Copia de los pagos realizados para su compra, Copia del contrato de compra venta, Copia del uso de suelo que se entregó en la escritura de compra-venta, y condiciones del contrato inicial de compra venta.”***

Por su parte la Directora de Finanzas, Martha Martínez Quiroz señaló lo siguiente: ***“Te informe que en los archivos de la dirección de finanzas no se cuenta con la documentación solicitada.”***

Es de señalar que esta es la cuarta resolución del Comité de Información en cuanto a la inexistencia de exactamente los mismos documentos materia de esta solicitud los cuales ya han sido solicitados en 3 ocasiones diferentes por distintas personas

Con relación a la clasificación como información confidencial del precio de venta solicitado de la información La Lic. María Elsa Ramírez Martínez, prosecretaria del Consejo manifestó lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

012/12

México, D. F. a 18 de mayo 2012

"Por lo que se refiere al precio de la venta del inmueble ubicado en Dakota 95, esta es información confidencial en términos del artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por tratarse de información entregada con tal carácter de conformidad con lo que se establece en el artículo 19 de la misma ley; en el entendido que es información comercial reservada y no media consentimiento expreso del particular titular de la información que nos ocupa para hacerla pública."

Adicionalmente es de precisar que existe una sentencia ejecutoriada en vías de cumplimiento por parte del IFAI para confirmar dicha clasificación por mandato judicial; en virtud del amparo otorgado al titular de la información para mantener la confidencialidad de la misma; por lo tanto esta Institución en su carácter de Autoridad Responsable en dicho amparo está impedida por mandato judicial para brindar el acceso a la información solicitada.

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por las unidades administrativas arriba referidas, se concluye en la inexistencia de la información en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los documentos antes referidos, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a las unidades administrativas en la que pudiese obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales.

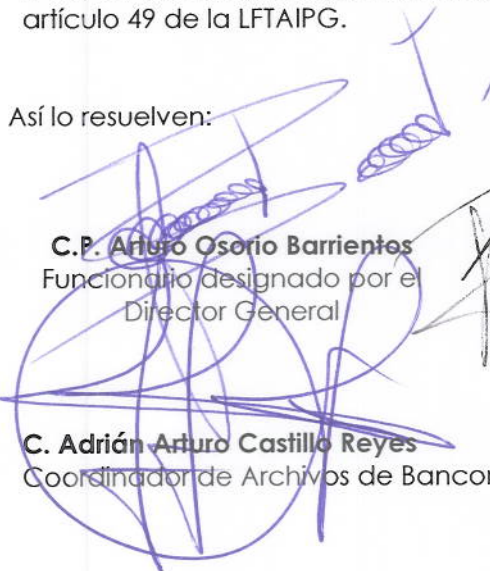
En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 45 fracción I y 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada por lo que se refiere a los documentos precisados en la presente resolución.

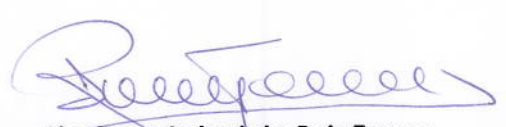
SEGUNDO.- Confirma la clasificación de confidencialidad de la información solicitada por lo que se refiere al precio de la venta del inmueble ubicado en Dakota 95.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber también que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientes
Funcionario designado por el
Director General


**C.P. Sergio Samuel Cancino y
León**
Titular del OIC


Lic. Irma Antonieta Ruiz Torres
Suplente del Titular de la Unidad
de Enlace

C. Adrián Arturo Castillo Reyes
Coordinador de Archivos de Bancomext